

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE ROPA USADA Y OTROS TEXTILES EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la prestación del servicio de recogida selectiva y gestión de ropa usada y textiles (ropa, calzado, complementos, mantas, sábanas, etc.) depositados por los ciudadanos en contenedores situados en la vía pública dentro del ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad Urola Kosta.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y CONTENEDORES

El Servicio se prestará en los 5 municipios que componen la Mancomunidad Urola Kosta. Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia.

Actualmente se dispone de 25 contenedores distribuidos en los 5 municipios que conforman la Mancomunidad, en los lugares que se indican a continuación:

Municipio	Nº contenedores	Ubicación de contenedores
AIA	2	Ambulatorio Garbigune
GETARIA	3	C/ Balentziaga Frontón, trasera Plaza Agirre lehendakaria
ORIO	4	Anibarko portua Arrantzale-Abeslari Iturbide-Nagusia Kaia kalea
ZARAUTZ	10	Allemendi 2, Masusta jatetxea Altzola kalea, Anaiak taberna Garbigune Zuberoa kalea, Kiroldegia Araba kalea, Maxi Eroski Araba kalea, Maxi Eroski San Frantzisko kalea, Frontoi txikia Nafarroa kalea, Erramu-lturrin Pilartxo Enea Mitxelena kalea, Caritas
ZUMAIA	6	Alai auzoa Amaia plaza Basadi auzategia Garbigune Oikia Otezuri
TOTAL	25	

3. CANTIDADES A GESTIONAR

En el año 2013, el servicio de recogida selectiva de ropa usada y textiles de la Mancomunidad recogió 175.422 kg de material.

En cualquier caso, las cantidades a gestionar anualmente dependerán de las cantidades que los usuarios depositen en los contenedores instalados al efecto, o las que se recojan por otros sistemas alternativos implantados por la Mancomunidad.

4. SERVICIOS OBLIGATORIOS

Los servicios que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS son los que se enumeran a continuación:

- a) Recogida selectiva y gestión de ropa usada y textiles (ropa, calzado, complementos, mantas, sábanas, etc.) depositados por los ciudadanos en contenedores situados en la vía pública en el ámbito de la Mancomunidad Urola Kosta.

Con independencia de la frecuencia que proponga la empresa concesionaria, el Adjudicatario, a requerimiento de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, vendrá obligado a efectuar la recogida de aquellos contenedores que, en el período comprendido entre recogidas, su nivel de llenado supere el 75% de su capacidad, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

- b) Entregar la ropa y textiles recogidos a una planta o centro de procesamiento y recuperación de textiles.
- c) Procesar y recuperar (reutilización, reciclaje) el máximo posible del material recogido y gestionar los restos de textiles no valorizables mediante un gestor autorizado.
- d) Instalación en la vía pública de nuevos contenedores facilitados por la Mancomunidad o proporcionados por la empresa concesionaria durante el período de ejecución del contrato.
- e) Adecuar los contenedores existentes al nuevo servicio de recogida. Será a cargo del contratista, en caso de que sea necesario, la retirada de las actuales pegatinas, la impresión y colocación de nuevos rótulos, el pintado y las labores necesarios para la adecuación de los contenedores al nuevo servicio.
- f) Retirada de contenedores y reposición por otros facilitados por la Mancomunidad o proporcionados por la empresa concesionaria en casos de inutilización total del contenedor u otros motivos.
- g) Reubicación de los contenedores por necesidades del servicio, obras, acontecimientos sociales, u otros.
- h) Reparación de los contenedores en los siguientes casos: averías, golpes, quema de contenedores en actos vandálicos, o fallos de funcionamiento no imputables al productor del contenedor. En el caso de que el contenedor presente un fallo de fabricación, la responsabilidad de su reparación corresponderá al fabricante, dentro del período de garantía.

- i) El contratista será el responsable de los daños que los contenedores puedan causar a terceros, por accidentes de tráfico, desplazamiento de los contenedores por el viento u otros motivos.
- j) El mantenimiento y limpieza de los contenedores instalados se efectuará con una frecuencia mínima de una vez cada 2 meses.

Con independencia de dicha frecuencia, el Adjudicatario, a requerimiento de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, vendrá obligado a efectuar la limpieza de aquellos contenedores que en el período comprendido entre limpiezas presenten signos evidentes de suciedad, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

En el último mes de contrato, el contratista deberá realizar una limpieza intensiva de todos los contenedores, dejándolos en óptimas condiciones de limpieza y uso. Para ello, además de limpiar la suciedad, quitará todos los elementos adheridos a los contenedores, tales como pintadas, carteles, pegatinas...

5. EL SISTEMA DE RECOGIDA

Los usuarios podrán depositar los textiles o asimilables sin ninguna limitación de horarios, todos los días de la semana.

Los licitantes especificarán el método de recogida y las frecuencias propuestas de vaciado de los contenedores. Estas frecuencias propuestas de vaciado no se considerarán en ningún caso como frecuencias máximas, estando el contratista obligado a acudir a vaciar el contenedor cada vez que esté lleno o próximo a llenarse.

Si durante el período de ejecución del contrato se instalasen más contenedores que los iniciales, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar su recogida, sin que ello suponga ningún tipo de revisión económica.

Tras la recogida, los servicios de recogida dejarán el área de aportación limpia y los contenedores bien colocados.

El vehículo de recogida deberá realizar el pesaje del material recogido en la báscula propiedad de la Mancomunidad sita en las instalaciones del vertedero de Urteta, o en cualquier otra báscula que designen los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

Si la recogida coincidiera con un día festivo, ésta se realizará en la fecha que indiquen los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

Todos los trabajos de recogida, reparación, mantenimiento y limpieza de contenedores se realizarán sin derramamiento de materiales y sin entorpecer el normal tránsito de los vehículos y peatones.

Los objetos de valor que el contratista encuentre entre los materiales recogidos serán puestos a disposición de la Mancomunidad, para su posterior devolución a quienes acrediten ser sus propietarios.

Los materiales recogidos serán transportados y descargados en la planta de clasificación y manipulación que el adjudicatario proponga en su oferta. Queda totalmente prohibida la descarga de dichos materiales en cualquier otro punto, salvo autorización expresa de la Mancomunidad.

Los licitadores propondrán en sus ofertas los horarios que consideren más indicados para realizar las recogidas.

Se elaborarán los correspondientes partes diarios de recogida en los que se detallarán como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Número y localización de contenedores vaciados en cada jornada.
- b) Fecha de la recogida.
- c) Horarios de comienzo y terminación de los trabajos.
- d) Kilómetros recorridos.
- e) Grado de llenado de cada contenedor.
- f) Cantidad total, en peso, recogida en cada ruta. No se contabilizarán, en ningún caso, las cantidades recogidas en municipios que no correspondan a la comarca de Urola Kosta.
- g) Incidencias ocurridas durante la jornada.
- h) Todos los defectos o anomalías que el adjudicatario observe en la realización de los trabajos.
- i) Observaciones y sugerencias tendentes a la mejora del servicio.

El parte de trabajo diario se enviará a la Mancomunidad la mañana del día siguiente a la recogida, acompañado de los tickets de pesaje.

Los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Mancomunidad. Dichos dispositivos y partes diarios serán dados en soporte informático u otros sistemas compatibles con las aplicaciones informáticas que disponga la Mancomunidad Urola Kosta.

Los gastos correspondientes a la adecuación de los dispositivos de control y seguimiento de los servicios que posea la empresa adjudicataria a los sistemas informáticos de control de la Mancomunidad correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los partes diarios y el resto de la información y documentación (facturas, informes...) que deba presentar el adjudicatario a la Mancomunidad será presentada en euskera.

No obstante, en el caso de que la Mancomunidad solicite dicha documentación en euskera y castellano, el adjudicatario lo presentará en ambas lenguas. Asimismo, las comunicaciones orales del adjudicatario (comunicaciones telefónicas, reuniones de trabajo...) con los servicios técnicos y administrativos de la Mancomunidad serán, preferentemente, en euskera.

En el caso de que el personal del adjudicatario adscrito a los servicios objeto del presente pliego no tenga las competencias lingüísticas necesarias para cumplir con lo establecido en este apartado, la Mancomunidad podrá solicitar su sustitución.

6. RECURSOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la ejecución del servicio, a excepción de los contenedores, los cuales serán facilitados al adjudicatario por la Mancomunidad.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios. Dichos vehículos serán perfectamente visibles y estarán dotados de los sistemas de señalización precisos para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Los vehículos y máquinas del adjudicatario adscritos al presente contrato contarán con su correspondiente plan de mantenimiento. Asimismo, el adjudicatario contará con los medios de reserva necesarios (camiones u otros), de manera que, en caso de averías u otras incidencias, se asegure la prestación del servicio en las condiciones fijadas.

Los licitadores presentarán en sus ofertas el plan previsto de mantenimiento preventivo y la relación de medios de reserva de que disponen.

Los licitadores presentarán en su oferta una descripción detallada de los medios materiales propuestos (vehículos, maquinaria, herramientas...), con los datos que sean necesarios para una correcta comprensión de los mismos.

7. PERSONAL

Los licitadores presentarán en su propuesta la relación del personal necesario para una prestación eficaz del servicio. Asimismo, presentarán un plan de sustituciones del personal en caso de bajas por enfermedad, permisos, vacaciones, u otros motivos, de manera que estas incidencias no impidan la correcta ejecución del servicio contratado.

El personal señalado será el mínimo que el adjudicatario deberá disponer para la correcta ejecución del servicio. No obstante, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal, si ello es necesario, para garantizar la correcta prestación de los servicios, en todos y cada uno de los aspectos del contrato, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario, así como de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario y usuarios en general.

El personal del adjudicatario adscrito al contrato no tendrá ninguna vinculación jurídica ni laboral con la Mancomunidad Urola Kosta, ni en el periodo de vigencia del contrato ni tras su finalización.

Las responsabilidades, indemnizaciones y obligaciones con respecto a dicho personal corresponden al adjudicatario.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. La Mancomunidad queda exonerada de los incumplimientos del adjudicatario.

El personal de recogida deberá contar con algún sistema de comunicación (teléfono móvil o similar) para que los Servicios Técnicos de la Mancomunidad puedan ponerse en contacto en todo momento.

Los licitadores en sus ofertas explicitarán los siguientes aspectos con respecto al personal:

- a) Cualificación.
- b) Trabajos asignados.
- c) Tiempo de trabajo efectivo.
- d) Nivel retributivo.
- e) Tipo de contratación y duración del contrato.
- f) Costo unitario anual y por unidad de tiempo.

8. GESTIÓN DE LOS MATERIALES

Los materiales recogidos deberán ser gestionados por el contratista de manera ambientalmente correcta, con arreglo al orden de prioridad que marca la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados. En el caso de textiles y materiales asimilables, y en el marco del presente contrato, la gestión de los mismos deberá respetar el siguiente orden de prioridad:

- a) Reutilización de la ropa y textiles recogidos. Por ejemplo, venta en tiendas de segunda mano, envío a países del tercer mundo, u otros.
- b) Reciclaje de los materiales. Por ejemplo, para la fabricación de trapos de limpieza, rellenos, u otros.
- c) Valorización energética.
- d) Eliminación en vertedero del rechazo no aprovechable. Debe necesariamente ser la última opción, habiendo descartado las opciones anteriores.

Las ofertas deberán incluir una descripción detallada **de los destinos de gestión** previstos de los materiales recogidos y **sus procesos** (vaciado, selección, higienización, planchado, clasificación, etc.).

Asimismo, se indicará el porcentaje de las cantidades totales que se prevé destinar a cada modo de gestión. Se detallarán, asimismo, la maquinaria e instalaciones utilizadas en la planta de clasificación y manipulación.

En el caso de destinar parte de los materiales a la venta a granel, los licitadores deberán especificar las empresas a las que se realizaría la venta del material y el tratamiento o destino que éstas dan a los residuos de textiles, incluyendo los certificados y/o justificantes de entrega de los materiales.

9. PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Los licitadores presentarán en su oferta su propuesta de gestión del servicio. La propuesta deberá contener, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) Calendario de las recogidas: se especificarán claramente los días de recogida, los núcleos de población atendidos y los horarios de comienzo y terminación del servicio.
- b) La relación de la ruta o rutas de recogida, debidamente justificada. Se especificará en cada ruta la previsión de contenedores a vaciar, la previsión de la cantidad de textiles a recoger, número de viajes a la planta de clasificación y procesamiento, los tiempos medios invertidos por el equipo de recogida en el vaciado de contenedores y en los desplazamientos a la planta de clasificación.
- c) Equipo de recogida a utilizar y composición humana y material del mismo.
- d) Plan de limpieza y desinfección de contenedores.
- e) Plan preventivo de mantenimiento de contenedores.
- f) Equipos y sistemas a emplear en la limpieza y mantenimiento de contenedores y composición humana y material de los mismos.
- g) Sistema de comunicación Mancomunidad-contratista.
- h) Estudio económico detallado, desglosando: los costes unitarios de personal y los medios materiales empleados en el servicio.
- i) Coste unitario del contenedor (adecuado a la tipología de los contenedores existentes en la comarca) que sea proporcionado por la empresa concesionaria.
- j) El destino de los materiales recogidos (en %) y el proceso aplicado a los mismos.



k) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

Esta lista de contenidos no es limitativa, pudiendo los servicios técnicos de la Mancomunidad ampliarla si lo consideran necesario para una mejor definición del servicio.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Urola Kosta, para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por la Presidencia, mediante Resolución nº 14/00050 de fecha 26 de mayo de 2014.

En Zarautz, a 26 de mayo de 2014